



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía N° 245-2022-MPC

Contumazá, 01 de setiembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 186-2022- MPC, de 18 de mayo de 2022 y el Informe N° 235-2022-MPC/RH, de 31 de agosto del 2022, emitido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, el inciso 17 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, dispone: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, de acuerdo con el artículo 26° la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior”*, asimismo el artículo 27 de la citada ley establece que *“La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa”*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 186-2022- MPC, 18 de mayo de 2022, se resuelve *“DEJAR SIN EFECTO, a partir del 19 de mayo de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-AMPC de 10 de enero de 2020, mediante la cual se designó con eficacia anticipada al 02 de enero del 2020, al Ing. CARLOS ALBERTO MUGUERZA ALVA, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Local de la Municipalidad Provincial de Contumazá, agradeciéndole por su labor realizada”*;

Que, con Memorandum N° 053-2022-MPC/A, de 16 de agosto del 2022, emitido por el despacho de alcaldía, en donde se requiere a la Unidad de Recursos Humanos, la verificación del cumplimiento de perfil, respecto al ingeniero Elvis Hernán Narro León para el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en conformidad a los Instrumentos de Gestión (ROF y MOF), la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 053-2022 y la normativa vigente, en consecuencia, mediante Informe N° 235-2022-MPC/RH, de 31 de agosto del 2022, emitido por la Responsable de Recursos Humanos, donde señala que *“luego de haber revisado y verificado el expediente de dicho profesional; esta Unidad recomienda que a la vista del Currículo del Ing. Elvis Hernán Narro León, cumple con lo establecido en el perfil establecido en el Puesto de Gerente de Desarrollo Económico consignado en los documentos de Gestión y normas correspondientes”*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello proseguir con las acciones operativas y funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se consideró necesario designar al Gerente de Desarrollo Económico;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de setiembre del 2022, al ingeniero Elvis Hernán Narro León, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerite.

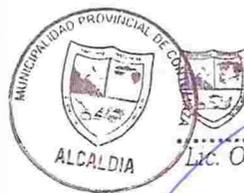
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe y/o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE